



PROCESO: DIVORCIO  
RADICACION: 2022-00393-00 (R. I. 18013)  
DEMANDANTE: FLOR YANETH MONTENEGRO ORTIZ  
DEMANDADO: MAURICIO ALBERTO MEJIZ CASTRO

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la subsanación de la demanda de Divorcio, presentada por FLOR YANETH MONTENEGRO ORTIZ en contra de MAURICIO ALBERTO MEJIA CASTRO, se observa que reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR la demanda de Divorcio presentada por FLOR YANETH MONTENEGRO ORTIZ en contra de MAURICIO ALBERTO MEJIA CASTRO y darle el trámite de Proceso Verbal.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR al demandado MAURICIO ALBERTO MEJIA CASTRO de la presente acción, a la dirección física aportada en la demanda, con las formalidades de los artículos 291 y 292 del C. G. P. y la ley 2213 de 2022. Correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que, por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**TERCERO:** Conforme lo explicitado en auto anterior, sin tratarse de medida cautelar, por ser procedente lo solicitado por la parte actora se dispone oficiar a las entidades bancarias: B.B.V.A., COLOMBIA, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BOGOTA, SANTANDER, COLPATRIA, AGRARIO y FALLABELLA, para que informen a este Juzgado si MAURICIO ALBERTO MEJIA CASTRO posee cuantas o CDT en esa entidades.

**CUARTO:** Hacerle saber a las partes y apoderados que para la contestación de la demanda y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), en días hábiles, en el horario establecido para este distrito judicial, en caso de llegar fuera del horario de trabajo se tendrá como recibidos el día siguiente hábil.

### NOTIFIQUESE.

La Juez,

  
NELFÍ SUAREZ MARTINEZ